| | |
|---|---|
| **PROCESO SOLICITANTE:** | SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL |
| **RESPONSABLE:** | LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ |

## *1. OBJETO:*

ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACA Y EL MUNICIPIO DE PAUNA PARA: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

| Clasificación UNSPSC | Producto | Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|
| 10151500 | Semillas y plántulas vegetales | SEGA-220 |
| 10171500 | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas | |
| 10171505 | Nutriente foliar | |
| 10171600 | Abonos químicos y nutrientes para plantas | |
| 10171605 | Mezclas de nitrógeno – fosforo – potasio - NPK | |
| 70151509 | Gestión de viveros forestales | |
| 10191509 | Insecticidas | |
| 10171702 | Fungicidas | |
| 70141702 | Servicios de fertilizante | |
| 24111503 | Bolsas plásticas | |
| 27112007 | Tijeras de podar | |
| 24111810 | Tanques de almacenamiento de agua | |
| 40142008 | Mangueras de agua | |
| 77101602 | Planificación de la estrategia de conservación forestal | |

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

| CÓDIGO | RUBRO | VALOR $ |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD | 13.518.521 |

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

| CÓDIGO | DENOMINACION | VALOR $ |
|---|---|---|
| 94900 | Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. | 13.518.521 |

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

| Programa PA | Proyecto PA | Actividad programada |
|---|---|---|
| Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos | Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y Biodiversidad | Apoyar estrategias de propagación de material vegetal en la jurisdicción de Corpoboyacá. |

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

| ASPECTOS | APLICA / NO APLICA | EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE |
|---|---|---|
| Autorizaciones | NO APLICA | |
| Permisos | NO APLICA | |
| Licencias | NO APLICA | |
| Servidumbres | NO APLICA | |
| Diseños, Estudios técnicos y Planos | NO APLICA | |
| Lugar de ejecución | APLICA | Predio La Florida - vereda Honda y Volcán -Municipio de Pauna, Boyacá, |
| Plazo de Ejecución | APLICA | Dos (2) mes contados a partir de la firma del FGC - 03 Acta de Iniciación, sin exceder el 30 de diciembre de 2025. |
| Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013. | APLICA | La parte conveniente deberá garantizar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los de 20212 y Decreto 723 de 2013. trabajadores o contratistas que resulten involucrados en el proceso a través de los contratos derivados |
| Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST | APLICA | La parte Conveniente deberá garantizar el complimiento de los requisitos exigidos por Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, en sus instalaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar. |

## 2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

La corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ tiene como fin primordial, propender por el desarrollo sostenible y la protección del ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten; de igual forma, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Ley 2173 de 2021 "Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental de las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones".

Dentro de las acciones destinadas a la restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en sistemas productivos, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico del cual se trate, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Restauración.

De otro lado, el artículo 1 numeral 10 de la Ley 99 de 1993 establece que, la acción para la Protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Así mismo, la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Dentro de las diferentes funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, asignadas por la legislación Colombiana, está la de promover la conservación de aquellas áreas que por su oferta de bienes y servicios ambientales, producción de agua, captación de CO2, refugio para flora y fauna silvestre, conexión ecosistémica, posibilidad de desarrollo de actividades ecoturísticas e investigación, entre otros servicios ambientales, es que surge la necesidad de Corpoboyacá de proteger las áreas que han sido afectadas por

diferentes procesos antrópicos y que se encuentra delimitado dentro de las áreas de interés hídrico en las categorías medio, alto y bajo, por lo anterior se hace necesaria la restauración y conservación de estas áreas.

En el plan de acción de Corpoboyacá 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", dentro de la línea estratégica Biocentrismo y Contribuciones de la Naturaleza, la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental a través del Programa "Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos", busca garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos del Departamento de Boyacá, en jurisdicción de Corpoboyacá; esta iniciativa nace de la necesidad de recuperar y conservar los ecosistemas estratégicos en nuestra jurisdicción y con ello la necesidad de invertir los recursos que por ley 99 de 1993 se deben invertir de manera adecuada. Con base en lo anteriormente expuesto, el municipio de Pauna, a través del banco de proyectos, presentó el proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"* registrado ante el Banco de Proyectos de Inversión Ambiental –BPINA- de Corpoboyacá, el cual cuenta con CERTIFICADO DE REGISTRO Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL con el código CO-2025-013 mediante el cual determina que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos necesarios para otorgarle tal certificado, razón por la cual la corporación decide celebrar un convenio con el municipio de Pauna, con el propósito de producir material vegetal y restaurar coberturas naturales que han sido afectadas por actividades antrópicas en áreas de conservación y que son de importancia hídrica, para proteger los recursos ecosistémicos.

El programa "Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos" incluye el Proyecto "Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad", este tiene el fin de preservar, recuperar y restaurar ecosistemas naturales de vital importancia para la regulación de la oferta hídrica a nivel de la cuenca, además de propender por la inclusión de especies vegetales arbóreas y arbustivas a los ecosistemas intervenidos por el hombre, que permitirán de igual forma la reincorporación de especies de fauna en zonas donde ha sido desplazada. Para ello se trazarán acciones encaminadas al conocimiento y la conservación como, por ejemplo, aislamiento y plantación de especies propias de estos ecosistemas reguladores y la promoción de prácticas de conservación y manejo sostenible de suelos. El Proyecto "Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad", tiene como propósito cumplir con diferentes actividades entre las que están: Apoyar estrategias de propagación de material vegetal en la jurisdicción de Corpoboyacá para el año 2025 se tiene una meta de 2 estrategias de propagación de material vegetal apoyadas.

Los procesos de Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad, se desarrollan en su mayoría en un marco de trabajo comunitario, donde prevalece el ecosistema como un actor fundamental y se tienen en cuenta las dinámicas propias del territorio y sus actores. Las iniciativas de organizaciones comunitarias, Instituciones Educativas, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras de Acueductos se apoyan y complementan con entidades como las administraciones municipales, la Gobernación, el Ejército y la Policía, entre otros en un ejercicio de gestión conjunta. En este mismo sentido, articulará la ejecución de medidas de preservación y compensación ambiental, en aras de lograr una coordinación de las distintas acciones tendientes a la producción de material vegetal para actividades de restauración Ecológica.

El municipio de Pauna cuenta con áreas de interés hídrico en las categorías Alto medio y bajo; que son objeto de conservación para el cuidado y preservación del recurso hídrico, por esta razón se hace importante realizar estrategias de propagación para procesos de restauración ecológica en zonas que han perdido su cobertura natural. Con el convenio interadministrativo entre el municipio de Pauna y Corpoboyacá se plantea realizar dichos procesos con el fin de contribuir al cumplimiento de metas.

Precisamente dentro de las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", aprobado mediante LEY 2294 DE 2023 la primera trata sobre "Ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental", porque cuando se conoce la importancia del agua como derecho fundamental y bien común se contribuye a la solución de conflictos socioambientales de muchos años y la actividad humana volverá a ser sostenible en el marco del respeto por el agua, sus ciclos y los ecosistemas; y el ordenamiento del territorio pasará de ser meramente procedimental a funcional en el que se reconozca la diversidad cultural, ambiental y social y su relación en los territorios.

En este sentido el Plan de Desarrollo Municipal de Pauna, PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE" 2024-2027, aprobado mediante acuerdo No 50 del 2024, en su segunda línea estratégica "Es el momento del agua, el medio ambiente y el ordenamiento del territorio", se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en su primer componente del "Ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental", lo mismo que con el Plan de desarrollo departamental de Boyacá 2024 – 2027, en su propósito de contribuir al cuidado del agua y el medio ambiente.

Pauna se encuentra dentro del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) Río Carare Minero que hace parte de la hoya hidrográfica del Río Magdalena, drenando predominantemente en sentido sur-norte. De acuerdo con el Atlas de Aguas Subterráneas de Colombia, la cuenca hace parte de la Zona Hidrográfica Medio Magdalena y de la Provincia Hidrogeológica del Valle Medio del Magdalena.

Según lo establece el acuerdo 019 de 2015 por medio del cual se adopta la revisión y ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial, Pauna tiene como prioridad, dentro de su política ambiental, la protección de sus zonas con alta biodiversidad, la recuperación y protección de sus áreas abastecedoras de acueductos, las rondas hídricas y las zonas inundables de todas sus fuentes de agua, especialmente, de los ríos Minero e Ibacapí. Por otra parte, tiene interés en la restauración de sus zonas de ladera y en el manejo de sus zonas de riesgo, tanto en suelo urbano como en suelo rural, con la cofinanciación de entidades de nivel regional y nacional.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que: 1. El Articulo 31 de la Ley 99 de 1993, Numeral 6) establece como Funciones de las Corporaciones: "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de las funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

Así las cosas, en marco de los procesos de articulación interinstitucional, que permiten apoyar estrategias de propagación de material vegetal para procesos restauración ecológica, considerando que, Corpoboyacá dentro de su Plan de Acción, tiene previsto la cofinanciación para la preservación, recuperación y restauración de ecosistemas naturales de vital importancia para la regulación de la oferta hídrica a nivel de cuenca, además de propender por la inclusión de especies vegetales arbóreas y arbustivas a los ecosistemas intervenidos por el hombre, en atención a solicitud realizada por el municipio de Pauna, la subdirección de ecosistemas, realizó visita a este municipio, el día 14 de mayo de 2025 pudiendo determinar que este ente territorial cuenta con un vivero municipal que puede ser objeto de apoyo por parte de la corporación, de acuerdo con lo anterior, el municipio de PAUNA, presentó el proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"* registrado ante el Banco de Proyectos de Inversión Ambiental –BPINA- de Corpoboyacá con el código CO-2025-013

La subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, Luego de realizar la evaluación técnica, económica y ambiental del proyecto presentado por el municipio, incluidos los diferentes formatos y documentación anexa, como: certificados de uso del suelo y certificación del predio donde se ubica el vivero municipal y certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria No 072-47247, esta subdirección, emitió la respectiva viabilidad técnica del proyecto, con la cual la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información expide el FEV-17 "Certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental", con fecha 16 de septiembre del 2025 y registrado con el código **CO-2025-013** (ver anexo), mediante el cual determina que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos necesarios para otorgarle este certificado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total corresponde a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($21.518.521)**, de los cuales Corpoboyacá aportará la Suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($13.518.521)** y el Municipio de Pauna, como ejecutor, aportará la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000),** de igual manera, el ejecutor será el encargado de realizar los procesos de contratación necesarios para la adquisición de los insumos, herramientas y elementos necesarios para la ejecución de las

actividades planteadas. Teniendo en cuenta lo estipulado en las normas de contratación estatal para la ejecución y responderá a sus responsabilidades como formulador y ejecutor del proyecto.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

3.1. **OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS**: De acuerdo con la propuesta presentada el municipio de Pauna, dará cumplimiento al objetivo propuesto, con el cumplimiento de las siguientes actividades y entrega de los productos descritos a continuación

**Objetivo General**: Apoyar con semillas certificadas e insumos para aumentar la propagación y producción de plántulas de especies nativas en el vivero del municipio de Pauna

| No | Objetivo Específico | Nombre de la Actividad | Producto |
|---|---|---|---|
| 1 | Incrementar la producción de plántulas en el municipio de Pauna. | Aumentar la capacidad de producción del vivero municipal mediante la utilización de insumos, semillas y técnicas adecuadas | Reporte de producción de plántulas en vivero |
| 2 | Mejorar la calidad del material vegetal producido en el municipio de Pauna. | Implementar técnicas de propagación adecuadas y utilizar semillas certificadas | Registro de producción con certificación |

### 3.1.1 Ubicación del proyecto

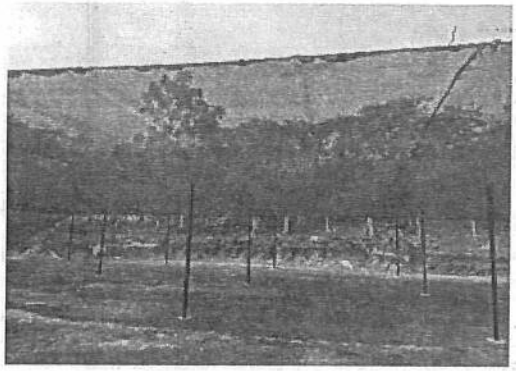
La propagación y producción del material vegetal establecido en el proyecto, se llevará a cabo en el vivero del municipio de Pauna, ubicado en el predio La Florida, en la vereda Honda y Volcán de este municipio, distante 15 minutos del casco urbano, según el IGAC se georreferencia como sigue:




| | | | |
|---|---|---|---|
| **Departamento** | Boyacá | **Municipio** | Pauna |
| **Predio** | La Florida | **Propietario** | Municipio de Pauna |
| **Área** | 206.078 M2 | **Resguardo indígena** | NO |
| **Vereda** | Honda y Volcán | **Otro** | |

Panorámica del área del vivero



Fuente: Corpoboyaca: 2025

### 3.2. METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVDADES.

Para lograr el incremento de la producción de plántulas en el vivero, así como el cumplimiento de las actividades planteadas, según propuesta presentada, el municipio de Pauna, como ejecutor del convenio, debe:

3.2.1. Realizar la adquisición de las herramientas, elementos e insumos necesarios, según las siguientes cantidades y especificaciones técnicas

Herramientas, elementos e insumos necesarios para la ejecución del proyecto.

| ITEM | DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Fertilizante NPK 10-30-10 | Bulto | 5 |
| 2 | Fungicida de amplio espectro (clorotalonil) | Litro | 2 |
| 3 | Insecticida de amplio espectro (tiametoxam y lambda-cihalotrina) | Litro | 2 |
| 4 | Fertilizante foliar Borozinco Foliar | Litro | 2 |
| 5 | Fertilizante foliar Aminoset | Litro | 2 |
| 6 | Bolsa polipropileno 8x16 cm calibre 2 con UV, con fuelle y perforaciones para drenaje | Unidad | 38.800 |
| 7 | Cal dolomita Bulto X 50 Kg | Bulto | 17 |
| 8 | Cascarilla de arroz Bulto x 10 Kg | Bulto | 70 |
| 9 | Plástico Negro Cal 6 de 4m Ancho X 100 Mt | Rollo | 1 |
| 10 | Carretilla Plástica antipinchazos de 120 lts | unidad | 1 |
| 11 | Tijera De Poda 1 Pieza By-Pass 22.8cm con mango de goma | Unidad | 1 |
| 12 | Tanque almacenamiento de agua x 2000 lts | Unidad | 1 |
| 13 | Manguera Riego Agrícola de 1/2 X 100m - Media Presión | Rollo | 1 |
| 14 | Fumigadora 20lt Componentes Lanza: en acero inoxidable. Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: con tres posiciones de fumigación: continua, intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia en caucho reforzado. Boquillas: dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en polímero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: cónico. Tanque: 20L. en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel. Correas: curvas, separadas, acolchadas y ajustables, con reata de 2mm de espesor. | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Semillas Certificadas Abarco (*Cariniana pyriformis*) | Kg | 1 |
| 16 | Semillas Certificadas Flor Amarillo (*Tabebuia chrysantha)* | Kg | 2 |
| 17 | Semillas Certificadas Sapan (*Clathrotropis brachypetala*) | Kg | 1 |
| 18 | Semillas Certificadas Gualanday (*Jacaranda caucana*) | Kg | 1 |
| 19 | Semillas Certificadas Cámbulo (*Erytrina poepigiana*) | Kg | 2 |
| 20 | Semillas Certificadas Guamo clima cálido (*Inga sp*) | Kg | 1 |
| 21 | Semillas Certificadas Guayacán (*Centrolobium paraense)* | Kg | 1 |
| 22 | Semillas Certificadas ocobo (*Tabebuia gerascantus*) | Kg | 2 |
| 23 | Semillas Certificadas Ceiba Tolua (*Pachira quinata*) | Kg | 1 |
| 24 | Semillas Certificada Solera (*Cordia alliodora*) | Kg | 3 |

**NOTA 1:** El municipio realizara el procedimiento contractual respectivo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Los materiales, herramientas, e insumos deben ser de excelente calidad y deben cumplir con las especificaciones técnicas que se describen en el presente documento.

**NOTA 2:** Es importante aclarar que en caso de que en el mercado no se disponga de algún tipo de semillas requeridas en los presentes estudios previos, se podrá realizar el cambio de la especie por otras semillas de especies nativas de la zona, con la debida justificación técnica y previa autorización por parte de la supervisión

3.2.2. Implementar técnicas de propagación adecuadas haciendo uso de las herramientas, elementos e insumos adquiridos y realizar la propagación de semillas certificadas adquiridas

Con la mano de obra calificada y no calificada, la infraestructura con que cuenta el municipio y, haciendo uso de las herramientas, los insumos y elementos adquiridos, el municipio de Pauna como ejecutor del convenio, en el área del vivero realizará las siguientes acciones:

- Instalación del tanque de almacenamiento de agua en el vivero
- Llenado de la totalidad de las bolsas adquiridas
- La realización de acciones para propagación de mínimo 20.000 individuos de plantas de las diferentes especies adquiridas a razón de 2.000 individuos por especie.

**MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL.** El municipio de Pauna deberá garantizar el mantenimiento y supervivencia del material vegetal producido en desarrollo del convenio, y la sostenibilidad del mismo según formato FEV-33 (Análisis de sostenibilidad.)

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El tiempo establecido para la ejecución de las actividades es de dos (2) meses tal como se presenta a continuación:

| Nombre del proyecto | "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" |
|---|---|
| Valor | $ 21.516.521,00 |
| Fecha de inicio | NOVIEMBRE |
| Fecha de terminación | DICIEMBRE |
| Plazo | 2 MESES |

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

| ACTIVIDADES | MES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | NOVIEMBRE | | | | DICIEMBRE | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1. Suscripción del convenio | ■ | | | | | | | |
| 2. Plan operativo y planificación técnica | | ■ | ■ | | | | | |
| 3. Adquisición de insumos | | ■ | ■ | ■ | | | | |
| 4.Acondicionamiento del vivero municipal | | | ■ | ■ | | | | |
| 5. Germinación de especies nativas | | | | | | | | |
| 6. Registro y seguimiento | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| 7. Presentación de informes | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| 8. Primer Informe | | | | | ■ | | | |
| 9. Segundo Informe | | | | | | | ■ | |
| 10. Informe Final | | | | | | | | ■ |

3.3. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** Los productos a entregar con la ejecución del convenio son:

- La adquisición de las diferentes herramientas, elementos e insumos necesarios para la ejecución del proyecto, según propuesta presentada,
- La instalación del tanque de almacenamiento de agua en el vivero
- El llenado de la totalidad de las bolsas adquiridas (38.000) con sustrato preparado para el proceso de propagación.
- La realización de acciones para propagación de mínimo 20.000 individuos de plantas de las diferentes especies adquiridas a razón de 2.000 individuos por especie

3.4. **INFORMES A PRESENTAR**: El ejecutor deberá presentar los siguientes informes:

3.4.1. **Primer informe.** Deberá contener:

a) Cronograma, plan operativo y de inversiones de las actividades a desarrollar durante la ejecución de todo el convenio con la respectiva aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación.

b) Certificado de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos del mismo.

c) Aprobación de Garantías: Aprobación por parte de la Secretaria General de las pólizas requeridas que cubran cumplimiento, manejo adecuado de recursos y demás riesgos según las condiciones del convenio.

d) Copia de los contratos derivados del convenio junto con sus respectivas actas de inicio.

3.4.2. **Informe final:** El ejecutor debe presentar informe final, donde se deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%), por lo cual deberá contener:

a) Informe técnico final que evidencie el cumplimiento de las actividades y productos pactados, donde describa las metas alcanzadas.
b) Acta de recibo a satisfacción de los productos pactados en el convenio por parte del municipio de Pauna debidamente firmada por la supervisión delegada por la Corporación.
c) Informe financiero final y consolidado en el que, se evidencie y soporte la inversión de los recursos aportados por Corpoboyacá, así como los recursos de contrapartida, aportados por el municipio de

Pauna, con los respectivos soportes.

d) Anexo fotográfico en medio magnético organizado por cada actividad del convenio.
e) Informe administrativo final que deberá incluir todas las acciones realizadas durante la ejecución, además, la relación y soportes de las actas de liquidación de los contratos derivados del Convenio.
f) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda

**NOTA:** Los informes deberán ser entregados impresos y en medio magnético y contar con el Visto Bueno o aprobación del Supervisor designado por Corpoboyacá. La supervisión de CORPOBOYACÁ podrá requerir informes adicionales o auditorías en cualquier etapa de la ejecución del convenio, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

3.5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

3.5.1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO**

1. Firmar el convenio de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el convenio para su firma.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Segundad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por Corpoboyacá, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del convenio.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio designado por Corpoboyacá, las novedades administrativas, técnicas, jurídicas, legales y/o financieras que se puedan llegar a presentar con ocasión a la ejecución del convenio, así como allegar la información correspondiente que se requiera para trámites en atención al debido proceso.
5. Asumir los sobrecostos derivados en la ejecución del presente convenio, resultado de inconsistencias técnicas, jurídicas y/o financieras de la información presentada por el municipio y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio.
6. De manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
7. Tramitar en atención al debido proceso, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto del convenio.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del convenio y en los asuntos que le asigne el supervisor designado por Corpoboyacá, evitando dilataciones innecesarias.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de CORPOBOYACÁ y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la entidad.
10. Cumplir con el objeto del convenio en términos legales, jurídicos, presupuestales, técnicos y administrativos, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
11. El municipio, de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo
12. El MUNICIPIO será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOBOYACA o a terceros.

3.5.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE PAUNA EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO.**

1. Garantizar el uso de los recursos del convenio para su respectiva ejecución, de conformidad las condiciones jurídicas, técnicas, presupuesto, lugar de ejecución, cantidades, especificaciones técnicas, cronograma, flujo de fondos y demás componentes convenidos debidamente formalizados en atención al debido proceso.

2. Aportar en efectivo la suma **OCHO MILLONES** ($8.000.000), los cuales serán invertidos según cuadro de costos y distribución por fuentes de financiación
3. Abrir una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo de los recursos girados por CORPOBOYACÁ, y aportar certificación bancaria
4. Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto aprobado por la Corporación, bajo los lineamientos del estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política que dispone: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
5. Realizar la supervisión del convenio y de los contratos derivados del mismo, atendiendo el debido proceso en atención a las funciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría que aplique según disposición del municipio y/o la corporación, así como las demás normas pertinentes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; así mismo, debe allegar el acto administrativo a través del cual se delega y/o designa la supervisión cuando aplique.
6. Informar a Corpoboyacá, todas las acciones relacionadas con el gasto de recursos destinados y/o las anomalías que se puedan presentar con ocasión a la ejecución del convenio.
7. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las actividades del convenio y demás compromisos adquiridos debidamente planeados, a fin de compararlos con las presentadas en el proyecto aprobado por el banco de proyectos de la Corporación. En caso de discrepancia, el supervisor por parte del Municipio notificará a la Entidad, las modificaciones requeridas y establecerá su incidencia en la planeación y el presupuesto del proyecto.
8. Garantizar la ejecución física del convenio durante el plazo contractual de acuerdo al control y seguimiento contenido en el cronograma de actividades presentado.
9. Rendir informes estipulados en el convenio, en los cuales se refleje el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, registro fotográfico (Según aplique) de acuerdo a las observaciones, necesidades y/o requerimientos de CORPOBOYACÁ y/o los entes de control o cualquier otra entidad que los requiera. Dichos informes deberán ser entregados de conformidad con lo estipulado en el convenio.
10. Atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones que realice CORPOBOYACÁ dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicado de la petición y/o de acuerdo a la fecha establecida para tal fin, entendiendo que estos corresponden a la esencia de la Supervisión del convenio y de los recursos.
11. Formalizar con el ordenador del gasto y/o la Subdirección de Planeación y sistemas de información (Banco de Proyectos) de la Corporación, cuando aplique, y en atención al debido proceso, las solicitudes de modificación, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto prevea la normatividad vigente.
12. Aportar y/o gestionar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación y cumplimiento del alcance del presente convenio cuando se requieran ajustes o actividades no programadas, costos adicionales originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el presupuesto del proyecto presentado por el municipio y legalizar las modificaciones y/o ajustes correspondientes.
13. Asumir en su calidad de ejecutor, la responsabilidad de cualquier proceso de tipo legal que se pueda generar con ocasión a la ejecución de los contratos derivados del convenio y de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOBOYACÁ o a terceros.
14. Efectuar a través del profesional idóneo y competente la asistencia técnica en tiempo real el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del convenio y de los contratos derivados y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes con el fin de garantizar la calidad de los trabajos y/u ordenar las correcciones a que haya lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
15. Imponer sanciones de apremio, con observancia y atención al debido proceso, de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de las obligaciones de los contratos que se suscriban para la ejecución del convenio y si es el caso, adelantar las acciones prejudiciales y judiciales a que haya lugar y/o la recuperación de los recursos y al resarcimiento de los perjuicios irrogados, informando a la CORPORACIÓN toda acción que se adelante al respecto.
16. Estudiar las sugerencias, reclamaciones, consultas e indicadores que surjan en virtud de la ejecución de los contratos derivados, sobre aspectos técnicos, y resolver oportunamente en atención a sus

competencias.

17. Mantener un sistema adecuado de archivo de toda la documentación derivada de la contratación y ejecución del convenio y garantizar su disponibilidad a CORPOBOYACÁ., como para los organismos de control. Esto incluye la información relacionada con los procesos de contratación, informes de visita y de seguimiento del proyecto, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, informes de gestión, soportes de autorización de pago, entre otros.
18. Garantizar que los procesos de contratación derivados del convenio, pacten dentro su clausulado, formas de pago sujetas a los desembolsos de recursos establecidos en el convenio.
19. Autorizar los pagos a los contratistas derivados del convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.
20. Entregar para cada desembolso, enumeración, descripción y certificación de cumplimiento parcial y/o total de cada una de las obligaciones adquiridas por el municipio como ejecutor con ocasión al convenio. De igual manera, y en su calidad de supervisor, certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por los contratistas resultantes de los procesos derivados del convenio, junto con los respectivos soportes.
21. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción del convenio deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, los documentos e información generada en desarrollo del objeto del convenio.
22. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de acuerdo a los desembolsos de pago definida en la minuta del convenio.
23. Constituir las garantías pactadas en el convenio. El municipio deberá garantizar que las garantías estén vigentes durante toda la ejecución del convenio, para ello, deberá prever que la sociedad aseguradora que garantice el convenio no limite el tiempo asegurado a la vigencia del contrato de seguro. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y/o en la normatividad vigente. Así como mantenerlas actualizadas de acuerdo a las novedades que pueda presentar el convenio
24. Requerir a los contratistas resultantes de los procesos de contratación derivados del convenio, que cumplan en caso de ser necesario las medidas de bioseguridad y garantizar el cuidado y la protección tanto del personal contratista como de los beneficiarios del proyecto.
25. El municipio debe garantizar el transporte de los insumos a adquirir, hasta el sitio de disposición de los mismos, una vez recibido a satisfacción

3.6. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ:**

1. Aportar en efectivo la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN ($13.518.521) los cuáles serán destinados para la ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo a las características técnicas definidas en los estudios previos y especificaciones técnicas del proyecto.
2. Efectuar el desembolso de los recursos pactados en el convenio previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión, la entidad y demás requisitos establecidos para tal fin.
3. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del convenio, a través del supervisor designado.
4. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del convenio y en atención a las competencias de cada una de las partes.
5. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
6. Prestar el apoyo en términos de la supervisión, de acuerdo a los requerimientos que el municipio de Pauna realice, para llevar a buen término las acciones del convenio en atención a las competencias de cada una de las partes.
7. Facilitar al municipio de El Pauna la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través del supervisor.
8. Asistir a las reuniones convocadas.
9. Acompañar las actividades contempladas en el convenio, hasta la culminación y entrega a satisfacción de cada uno de los componentes a ejecutar en atención a las competencias de cada una de las partes.

3.7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Dos (02) meses a partir de la firma del FGC - 03 Acta de Iniciación sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

3.8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Predio la florida, ubicado en la vereda y Honda y Volcán del municipio de Pauna, identificado con matrícula inmobiliaria No 072-47247

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Departamento** | Boyacá | **Municipio** | Pauna |
| **Predio** | La Florida | **Propietario** | Municipio de Pauna |
| **Área** | 206.078 M2 | **Resguardo indígena** | NO |
| **Vereda** | Honda y Volcán | **Otro** | |

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Será designado por el ordenador del gasto y/o por el Secretario General y Jurídico de la Corporación Será designada por el ordenador del Gasto, el Secretario General y Jurídico y/o quien este delegue.

4. ***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***

El valor del presente convenio es derivado del presupuesto presentado por el municipio con ocasión al proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"**, registrado en el Banco de Proyectos de la CORPORACIÓN con código BPIN-CO-2025-013

Para determinar el costo del presente convenio, se tomó la información plasmada en el formato FEV-31 ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO, presentado por el municipio, en el cual se relacionaron las 2 cotizaciones de empresas pertenecientes al sector, con las cuales se estableció el valor promedio de cada ítem, así como las fuentes de financiación, lo cual se plasmó en el siguiente cuadro de costos:

**Cuadro de costos**

| ITEM | DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO - IVA incluido | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fertilizante NPK 10-30-10 | Bulto | 5 | 219.000 | 1.095.000 |
| 2 | Fungicida de amplio espectro (clorotalonil) | Litro | 2 | 53.880 | 107.760 |
| 3 | Insecticida de amplio espectro (tiametoxam y lambda-cihalotrina) | Litro | 2 | 261.560 | 523.120 |
| 4 | Fertilizante foliar Borozinco Foliar | Litro | 2 | 36.740 | 73.480 |
| 5 | Fertilizante foliar Aminoset | Litro | 2 | 75.120 | 150.240 |
| 6 | Bolsa polipropileno 8x16 cm calibre 2 con UV, con fuelle y perforaciones para drenaje | Unidad | 38.800 | 118 | 4.578.400 |
| 7 | Cal dolomita Bulto X 50 Kg | Bulto | 17 | 16.820 | 285.940 |
| 8 | Cascarilla de arroz Bulto x 10 Kg | Bulto | 70 | 24.660 | 1.726.200 |
| 9 | Plástico Negro Cal 6 de 4m Ancho X 100 Mt | Rollo | 1 | 1.218.560 | 1.218.560 |
| 10 | Carretilla Plástica antipinchazos de 120 lts | unidad | 1 | 472.311 | 472.311 |
| 11 | Tijera De Poda 1 Pieza By-Pass 22.8cm con mango de goma | Unidad | 1 | 142.800 | 142.800 |
| 12 | Tanque almacenamiento de agua x 2000 lts | Unidad | 1 | 957.950 | 957.950 |
| 13 | Manguera Riego Agrícola de 1/2 X 100m - Media Presión | Rollo | 1 | 57.600 | 57.600 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Fumigadora 20lt Componentes Lanza: en acero inoxidable. Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: con tres posiciones de fumigación: continua, intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia en caucho reforzado. Boquillas: dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en polímero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: cónico. Tanque: 20L. en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel. Correas: curvas, separadas, acolchadas y ajustables, con reata de 2mm de espesor. | Unidad | 1 | 490.560 | 490.560 |
| 15 | Semillas Certificadas Abarco (*Cariniana pyriformis*) | Kg | 1 | 1.840.000 | 1.840.000 |
| 16 | Semillas Certificadas Flor Amarillo (*Tabebuia chrysantha)* | Kg | 2 | 422.700 | 845.400 |
| 17 | Semillas Certificadas Sapan (*Clathrotropis brachypetala*) | Kg | 1 | 960.500 | 960.500 |
| 18 | Semillas Certificadas Gualanday (*Jacaranda caucana*) | Kg | 1 | 435.700 | 435.700 |
| 19 | Semillas Certificadas Cámbulo (*Erytrina poepigiana*) | Kg | 2 | 381.000 | 762.000 |
| 20 | Semillas Certificadas Guamo clima cálido (*Inga sp*) | Kg | 1 | 1.081.000 | 1.081.000 |
| 21 | Semillas Certificadas Guayacán (*Centrolobium paraense)* | Kg | 1 | 830.500 | 830.500 |
| 22 | Semillas Certificadas ocobo (*Tabebuia gerascantus*) | Kg | 2 | 251.000 | 502.000 |
| 23 | Semillas Certificadas Ceiba Tolua (*Pachira quinata*) | Kg | 1 | 1.651.000 | 1.651.000 |
| 24 | Semillas Certificada Solera (*Cordia alliodora*) | Kg | 3 | 243.500 | 730.500 |
| **TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO** | | | | | **21.518.521** |

Con base en lo anterior se tiene la siguiente distribución por fuentes de financiación

**Cuadro distribución por fuentes de financiación**

| CATEGORIA DE INVERSIÓN | COSTO TOTAL | FUENTES DE FINACIACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | | CORPOBOYACÁ | MUNICIPIO DE PAUNA |
| **1. INSUMOS** | | | |
| Fertilizante NPK 10-30-10 | 1.095.000 | | 1.095.000 |
| Fungicida de amplio espectro (clorotalonil) | 107.760 | 107.760 | |
| Insecticida de amplio espectro (tiametoxam y lambda-cihalotrina) | 523.120 | 523.120 | |
| Fertilizante foliar Borozinco Foliar | 73.480 | 73.480 | |
| Fertilizante foliar Aminoset | 150.240 | 150.240 | |
| Bolsa polipropileno 8x16 cm calibre 2 con UV, con fuelle y perforaciones para drenaje | 4.578.400 | | 4.578.400 |
| Cal dolomita Bulto X 50 Kg | 285.940 | 285.940 | |
| Cascarilla de arroz Bulto x 10 Kg | 1.726.200 | 1.520.821 | 205.379 |
| Plástico Negro Cal 6 de 4m Ancho X 100 Mt | 1.218.560 | 1.218.560 | |
| Semillas Certificadas Abarco (*Cariniana pyriformis*) | 1.840.000 | 1.840.000 | |
| Semillas Certificadas Flor Amarillo (*Tabebuia chrysantha)* | 845.400 | 845.400 | |
| Semillas Certificadas Sapan (*Clathrotropis brachypetala)* | 960.500 | 960.500 | |
| Semillas Certificadas Gualanday (*Jacaranda caucana)* | 435.700 | 435.700 | |
| Semillas Certificadas Cámbulo (*Erytrina poepigiana)* | 762.000 | 762.000 | |
| Semillas Certificadas Guamo clima cálido *(Inga sp)* | 1.081.000 | 1.081.000 | |
| Semillas Certificadas Guayacán (*Centrolobium paraense)* | 830.500 | 830.500 | |
| Semillas Certificadas ocobo (*Tabebuia gerascantus)* | 502.000 | 502.000 | |
| Semillas Certificadas Ceiba Tolua (*Pachira quinata)* | 1.651.000 | 1.651.000 | |
| Semillas Certificada Solera (*Cordia alliodora*) | 730.500 | 730.500 | |
| **SUBTOTAL** | **$ 19.397.300** | **$ 13.518.521** | **$ 5.878.779** |

| 2.HERRAMIENTAS | | | |
|---|---|---|---|
| Carretilla Plástica antipinchazos de 120 lts | 472.311 | | 472.311 |
| Tijera De Poda 1 Pieza By-Pass 22.8cm con mango de goma | 142.800 | | 142.800 |
| Tanque almacenamiento de agua x 2000 lts | 957.950 | | 957.950 |
| Manguera Riego Agrícola de 1/2 X 100m - Media Presión | 57.600 | | 57.600 |
| Fumigadora 20lt Componentes Lanza: en acero inoxidable. Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: con tres posiciones de fumigación: continua, intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia en caucho reforzado. Boquillas: dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en polímero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: cónico. Tanque: 20L. en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel. Correas: curvas, separadas, acolchadas y ajustables, con reata de 2mm de espesor. | 490.560 | | 490.560 |
| **SUBTOTAL** | **2.121.221** | | **2.121.221** |
| **TOTAL** | **$ 21.518.521** | **$ 13.518.521** | **$ 8.000.000** |

**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($21.518.521)** los cuales se discriminarán así:

**Aporte de CORPOBOYACÁ:** Corpoboyacá aportará en efectivo la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($13.518.521)**

**Aporte del ejecutor:** El MUNICIPIO DE PAUNA como ejecutor Aportará efectivo la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS** ($8.000.000), respaldados con certificado de disponibilidad presupuestal No.2025080021 expedido por el municipio de Pauna con fecha 01 de agosto del 2025 anexo a los presentes estudios previos

| CONCEPTO DE COSTO | VALOR TOTAL | FUENTES DE FINANCIACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | | CORPOBOYACÁ | MUNICIPIO DE PAUNA |
| Total | $ 21.518.521 | $ 13.518.521 | $8.000.000 |
| % de cofinanciación | 100% | 62.8% | 37.2% |

**FORMA DE PAGO:** La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ efectuará el desembolso de los recursos, previa presentación del formato de pagos únicos recibidos y pagos parciales de bienes y servicios Formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la Corporación, certificación bancaria con número de cuenta activa y el nombre del convenio y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda de la siguiente manera:

**UN ÚNICO DESEMBOLSO:** Correspondiente al 100% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ, previa presentación de los siguientes requisitos:

a) Firma y legalización del convenio: Deberá estar completamente suscrito por las partes.
b) Acta de inicio: Suscripción del acta que dé apertura oficial a las actividades contempladas en el convenio.
c) Entrega, verificación y aprobación de los siguientes requisitos por parte del supervisor del convenio:
- Cronograma completo de actividades, detallando tiempos y responsables.
- Plan operativo y plan de inversiones que especifiquen las metas, actividades, recursos asignados y mecanismos de control.
- Certificado de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada exclusivamente para el manejo de los recursos del mismo.

d) Aprobación de Garantías: Aprobación por parte de la Secretaria General de las pólizas requeridas que cubran cumplimiento, manejo adecuado de recursos y demás riesgos según las condiciones del convenio.
e) Copia de los contratos derivados del convenio junto con sus respectivas actas de inicio.
f) Informe del Supervisor y/o interventor para el pago en el formato FRF-18.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de los giros mencionados en la forma de pago, EL EJECUTOR deberá dar curso a la apertura de una cuenta bancaria, con la denominación del convenio que se suscriba en el marco de los presentes Estudios Previos. Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta bancaria, serán consignados a favor de CORPOBOYACÁ.

5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

El Municipio de Pauna, Boyacá es un municipio de sexta categoría y una entidad pública del orden territorial con autonomía administrativa, presupuestal y financiera. Que en el marco de sus facultades legales presentó el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD". A la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de Corpoboyacá, el cual fue registrado y debidamente evaluado. En tal virtud dicha Subdirección expidió el certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental con fecha registrado con el código CO-2025-013 de fecha 16 de septiembre del 2025 (documento anexo)

Que en atención a la naturaleza jurídica del municipio y a su objeto social, puede asociarse a través del presente convenio interadministrativo con Corpoboyacá, con el fin de ejecutar el objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD".

Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones de las Corporaciones "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de las funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

La ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos: "Artículo 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)"

La corte Constitucional, en sentencia C-671-99 que analizó la exequibilidad de la norma, señala que la misma "(...) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la carta, que imponen como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado".

La cooperación entre entidades públicas mediante convenios interadministrativos constituye una manifestación esencial del principio constitucional de coordinación administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política. El marco normativo que regula estos instrumentos jurídicos se estructura a partir de la Ley 489 de 1998, cuyo artículo 95 autoriza la asociación entre entidades estatales para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, y la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación

directa como modalidad de selección, siempre que las obligaciones derivadas tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. El Decreto 1082 de 2015 consolida esta regulación en sus artículos 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1, Esta arquitectura normativa garantiza que los convenios interadministrativos se celebren con transparencia, publicidad y sujeción a los principios de la función administrativa, prescindiendo de cláusulas excepcionales al tratarse de relaciones entre entidades que colaboran en pie de igualdad para fines comunes.

### *6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:*

N/A

### *7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS*

*La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se encuentran en el registro FG-12 "matriz determinación riesgos contractuales" la cual se anexa al presente documento.*

### 8. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:*

El municipio de El Pauna, en calidad de EJECUTOR se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del convenio, que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio | Término de duración del convenio y (06) meses después de la ejecución. |
| Buen manejo de los recursos del primer desembolso | Cien por ciento (100%) del valor desembolsado | Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución. |
| Responsabilidad civil extracontractual: | La póliza deberá amparar la Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes | Por el termino de duración del convenio, La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ |

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, el ejecutor deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El ejecutor garantizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el ejecutor cuando hay adición del valor y plazo.

9. ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:***

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente

***10. RELACIÓN DE ANEXOS:***

- Matriz de riesgos
- FEV-17 Certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental
- Formatos banco de proyectos
- CDP No 2025002983
- CDP No 2025080021
- Documentos del ejecutor

***11. APROBACIÓN:***

| | Elaboró | Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Gilberto Núñez Ardila<br><br>Maijdinayiver Mairan Gómez | Ricardo Augusto Porras Díaz | Cristian Felipe Montoya Cuesta | Lina Maritza Monroy Ramírez |
| Cargo / Rol | Técnico G-14<br><br>Profesional Especializado SEGA | Abogado Contratista de apoyo | Abogado Contratista de apoyo | Subdirectora SEGA |
| Firma | | | | |
| Fecha | | | | |

***12. CONTROL DE CAMBIOS:***

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 0 | 19/09/2025 | Elaboración estudios previos |
| 1 | 08/10/2025 | Devolución de EP para ajustes |
| 2 | 16/10/2025 | Estudios previos ajustados según oficina de contratación |
| 3 | 23/10/2025 | Estudios previos ajustados según oficina de contratación |

*(De ser necesario inserte filas)*

*Ruta y nombre del archivo en medio magnético.*

*Ecosistemas47\compartida\D:\Bodega\compartida\PROCESOS CONTRATACION\2025\CNV PAUNA 2025*